

Al despacho hoy 03 de Febrero de 2021, la anterior solicitud recibida vía correo electrónico, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-

*ELSY JEANET CRUZ QUIJANO P*  
ELSY JEANET CRUZ QUIJANO  
Secretaria

DERECHO DE PETICION No. 25123408900120210000800.-

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, FEBRERO  
DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, el despacho en primer término le pone de presente a la petente que los juzgados no adelantan ninguna clase de investigaciones; toda vez que esta actividad constitucionalmente está asignada a la Fiscalía General de la Nación, conforme así lo señala el artículo 250 de la Constitución Política.

De otra parte y en lo que atañe a procesos que cursen en esta dependencia judicial debe observar que su impulso depende a instancia de la parte; por lo que el conocimiento de alguna actuación siempre se efectuara conforme lo señala el artículo 289 del C.G.P; y aunado a lo anterior también los interesados pueden acudir a la página de la Rama Judicial a efectos de ubicar información como la pretendida.

Comuníquesele a la interesada lo aquí decidido, utilizando la vía más expedita.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Miryam Tilsia Leon Estupiñan*  
**MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN**  
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 15 FEB 2021 se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 006

*ELSY JEANET CRUZ QUIJANO*  
**ELSY JEANET CRUZ QUIJANO**  
Secretaria